CONVENIO MODIFICATORIO Nº 04/2013

DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 141/2012
"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO INKAP**, con RUC Nº 80070963-2, con domicilio en la calle **HUMAITA Nº 145 – EDIFICIO PLANETA – PISO 8**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Señor **JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA**, con Cedula de Identidad Nº 2.040.407, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 141/2012, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS",** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su **art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: De Conformidad al Art. 1º, de la Resolución D. Nº 1964/2013, Queda autorizado el Corrimiento de Vigencia y Plazo del Contrato Principal Nº 141/2012, **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, a partir de la fecha de vencimiento del Contrato, establecido en el **Convenio Modificatorio Nº 3/2013**, desde 31 de diciembre de 2013, hasta el 30 de abril de 2014.----------

CLÁUSULA TERCERA: Se suscribe el presente Convenio Modificatorio, conforme al Art. 2º de la Resolución D. Nº 1964/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, que dice: ----------

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Consorcio
INKAP

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

"**AUTORIZAR** la firma del **Convenio Modificatorio Nº 04/2013, de Corrimiento de Vigencia y Plazo del Contrato Nº 141/2012.**", hasta el 30 de abril de 2014----------

CLÁUSULA CUARTA: El Consorcio INKAP, deberá presentar las Pólizas de Seguro por el Corrimiento de la Vigencia y Plazo del Contrato Nº 141/2012, establecido en el presente Convenio Modificatorio----------

CAUSULA QUINTA: Los demás términos del Contrato Nº 141/2012, *suscripto* en fecha 15 de noviembre de 2012, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte del presente Convenio Modificatorio Nº 03/2013.

a) El Contrato Nº 141/2012 **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**
b) Convenio Modificatorio Nº 03/2013
c) Dictamen de la Asesoría Jurídica de la FCM Nº 198/2013, de fecha 30/12/2013
d) Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM Nº 11/2013, de fecha 30/12/2013
e) Informe del Equipo Técnico Nº 142/2013, de fecha 30/12/2013
f) Resolución Nº 1964/2013

En prueba de conformidad firman las partes el presente **Convenio Modificatorio Nº 04/2013** de **Ampliación del Valor de los Servicios de Consultoría y Corrimiento de Vigencia y Plazo del Contrato Nº 141/2012**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA
Consorcio INKAP

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.A
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay